

11 NOV 2009

OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2709/
RETIRO, 11 NOV. 2009
VISTOS:

1º.- Decreto Exento N° 3.492 de fecha 12.dic.2008, que aprueba el Cálculo de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2009.

2º.- El Decreto Exento N° 2.520 de fecha 28 de Diciembre del 2004 que delega en Directores y jefes de Unidades Municipales atribuciones.

3º.- La Ley 19.886 que fija el texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

4º.- El Decreto Exento N°47 de fecha 05 de enero del 2006 que fija procedimiento interno relacionado con visaciones de las resoluciones de adquisición.

5º.- Los Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Adquisición material para cierre perimetral cancha San Isidro".

6º.- El Decreto Exento N° 2.616 de fecha 27 de octubre del 2009 que llama a Propuesta Pública "Adquisición material para cierre perimetral cancha San Isidro".

7º.- Las Ofertas presentadas por el portal de mercado público.

8º.- El Informe de Evaluación de fecha 06 de noviembre del 2009.-

9º.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1º.- **ADJUDIQUESE**, la Propuesta Pública "Adquisición material para cierre perimetral cancha San Isidro", Retiro a las siguientes oferentes según línea:

LÍNEA	OFERENTE	VALOR \$
1	Isabel Aravena	295.350
2	Prodalam S.A.	748.055
3	Teiba	63.936
4	Prodalam S.A.	67.416
5	Don Pepe	4.872
SUB TOTAL		1.179.629
IVA		224.130
TOTAL		1.403.759

2.- **IMPÚTESE**, el presente Decreto al Presupuesto Municipal, Item 31.02.004.000.020 "Construcción Cierre perimetral Cancha San Isidro".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria Financiera

CARLA GOMEZ GARCIA
SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Concejo Municipal
- D.O.M
- Archivo SECPLA



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL